



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 06019 /22

Ciudad de México, a 22 de julio de 2022

C. Luis Aarón Toscano Díaz

Titular del PIMVS Reptiles LT



TEL:

E-MAIL:

PRESENTE

Hago referencia a su solicitud del 18 de julio de 2022, recibida en esta Dirección General de Vida Silvestre el mismo día, a la que se le asignó el número de bitácora 09/LS-0675/07/22, medio por el cual presenta el trámite *Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada*, en relación con la actualización al plan de manejo del PIMVS denominado "**REPTILES LT**" con registro **DGVS-PIMVS-CR-IN-1842-MEX/18**.

Al respecto, esta Dirección General de Vida Silvestre le informa que una vez revisado el plan de manejo, se desprende que cumple con el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, así como 42 y 131 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, por lo que éste se **aprueba** para la especie ***Eublepharis macularius*** para las actividades de **reproducción y aprovechamiento comercial**.

Así mismo, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, se aprueba el siguiente **sistemas de marca** para la especie que se manejará en el PIMVS:

Especie	Sistema de marca aprobado
<i>Eublepharis macularius</i>	<u>Clave alfanumérica en el terrario.</u>

No obstante, **queda condicionado** a que dentro de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que haya surtido efecto la notificación de este oficio, remita la siguiente información:

De conformidad con el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre:

c) La descripción física y biológica del área y su infraestructura, y sus medidas de manejo por especie y número de ejemplares;

- Presentar un diagrama de planta en el que se pueda identificar las áreas en las que se encuentran los encierros de cada especie así como diferenciar de las áreas comunes de la casa habitación.

g) Medidas de mantenimiento, seguridad e higiene;

- Deberá proponer espacios estratégicos para la colocación de tapetes sanitarios

Página 1 de 2



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SCPA/DGVS/ 06019 /22
Ciudad de México, a 22 de julio de 2022

- Deberá disponer un área de cuarentena alejada del resto de los ejemplares.

o) Aquellas establecidas en el reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables;

- Presentar la **evaluación del posible impacto sobre la vida silvestre nativa y su hábitat** y las medidas que se adoptarán para la prevención, atención y control de fugas de ejemplares que puedan causar la **diseminación de enfermedades infecto-contagiosas, afectación a poblaciones nativas por competencia y riesgo de hibridación**, toda vez que pretende manejar especies exóticas para el territorio nacional; de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 32 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 50 y 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Notifíquese al solicitante de la presente resolución, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativas y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ROBERTO AVIÑA CARLÍN



SEMARNAT

C.c.e.p. Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente - vida.silvestre@profepa.gob.mx

C. Antonio Reyna Cabrera.- Encargado del despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de México.
antonio.reyna@semarnat.gob.mx

C. Federico Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de México.
federico.ortiz@profepa.gob.mx

C. Ricardo Alejandro Adaya Leythe.- Jefe de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre ricardo.adaya@em.semarnat.gob.mx
Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Archivo (09/LS-0675/07/22)
Minutario.
09_LS-0675_07_22_REPTILES LT_doc

Página 2 de 2

